



NIT: 891.855.130-1

SECRETARÍA DE HACIENDA DE SOGAMOSO CODIGO PRELIMINARIO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(03 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_357 del 2020

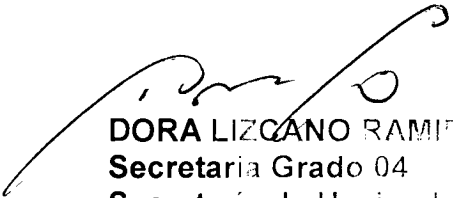
CODIGO DEL PREDIO: 010106310014000

CONTRIBUYENTES: GUTIERREZ RIVERA MARIA-YANETH quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 2380134

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 57A 12B 26**

RECURSOS: Contra la resolución 020_357 del 2020, Precede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo electrónico no pudo devuelto por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda



MUNICIPIO DE SOLEDAD
 SECRETARIA DE HACIENDA Y RESERVA FINANCIERA
 MACROPROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y COMUNICACION
 PROCESO: GESTION DEL MUNICIPIO ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DEBEJA A LA

[Firma manuscrita]

DEL MES DE

DE 2021

[Firma manuscrita]
DORA LIZCANO RAMIREZ
 Secretaria Grado 6
 Secretaría de Hacienda



COLOMBIANAS S.A. NIT 800185306-4
 Calle Comercio 98 # 13-10 Bogotá
 Atención al Usuario Tel: 117943670
 www.envia.com

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Min. 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Min. T.
 CUI: 4923 Transporte de Mercadería
 CIJU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971839

CJFE
 Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 1951 del 2010
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC. ADMISION 14/04/2021 11:21		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		DESCRIPCION		Para Verificar tiempos de entrega 48 horas hábiles desde el momento de la entrega	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Desconocido No 31		ESTADO DE ENTREGA	
TEL 3186951154		CEDULA/TI/NIT 891855130-1		PESO (kg) 1		Rechazado No 44		1	
		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		PESO VOL. 1		No Reside No 35		2	
PARA GUTIERREZ ROCHA MARIAYANETH		CUENTA 17-001-0000487		PESO A COBRAR (kg) 1		No Reclamado No 40		3	
C 57A 12B(26) 30				OTROS VOL. 4		De entrada No 34		4	
				PESO A COBRAR (kg) 1		Otros No Declarados		5	
TEL 0000000000		CEDULA/TI/NIT 0		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente		Cita complementaria a la selección	
		COD. POSTAL 152210027		CANT. SERVICIO 0		M A M A M A M A		Recibida satisfacción (Nombre, CC y Sello Destinatario)	
REMITENTE DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		RECIBE LOS SABADOS: SI		FLUJO VARIABLE 0		Observaciones en la entrega		6	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es DOCUMENTOS		OTROS 0		Fecha estimada de entrega 16/04/2021		7	
				TOTAL FLUJO 0				8	
				CARTAPORTE SI		2020 857		9	

El suscrito, titular de la presente constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Golvanas S.A.S. y en las carteleras ubicadas en las oficinas de la compañía, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el suscrito acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR respectivo a nuestra página web al PRX: 117943670



No. 20201700080481
 Fecha, Radicado: 07-DEC-2020 11:5
 Destino:
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.



NIT: 891.85.

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación predial unificado y otros	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------

No.	857	Fecha:	14 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	GUTIERREZ ROCHA MARIA-YANETH		
NIT o CC:	23596645		
Predio Numero:	010106510014000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 57A 12B 26		
DIRECCION DE COBRO	C 57A 12B 26		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GUTIERREZ ROCHA MARIA-YANETH identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23596645 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010106510014000 , ubicado en la Dirección C 57A 12B 26 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. AMB.	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2014	7.00	2,596,000	18,172	34,091	0	0	0	363	0	0	0	52,626
2015	7.00	2,674,000	18,718	29,704	0	0	0	374	0	0	0	48,796
2016	7.00	2,754,000	19,278	24,895	0	0	0	386	0	0	0	44,559
2017	7.00	2,837,000	19,859	19,289	0	0	0	397	0	0	0	39,545
2018	7.00	2,922,000	20,454	13,410	0	0	0	409	0	0	0	34,273
2019	7.00	3,010,000	21,070	7,637	0	0	0	421	0	0	0	29,128
2020	6.00	7,560,000	45,360	1,519	0	0	0	907	0	0	0	47,786
TOTALES			162,911	130,545	0	0	0	3,257	0	0	0	296,713

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aqui se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	----------------	------------

Página 2 Resolución No. 857 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

